



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 23- 2023-SG-MDT/C

Taray, 31 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2023, bajo la Presidencia del señor Alcalde. Julián Ttupa Calliñaua, contándose con la asistencia del Pleno de Regidores, Sr. Wilfredo Ramos Foro, Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Ququerar.

VISTO:

El OFICIO N° 001-2023-LDFT de fecha 03 de marzo de 2023 procedente de la Liga Distrital de Fútbol de Taray, que solicita apoyo económico para arbitraje e indumentaria deportiva para 09 clubes participantes en el campeonato de fútbol distrital, el INFORME N° 078-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 09 de marzo del 2023, del Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, que remite solicitud de apoyo económico en materia deportiva, el INFORME N° 039-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, que emite informe de disponibilidad presupuestal y fuentes de financiamiento para la atención de la solicitud de apoyo económico y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante OFICIO N° 001-2023-LDFT de fecha 03 de marzo de 2023 el Presidente Modesto Delgado Gaspar y la Junta Directiva de la Liga Distrital de Fútbol de Taray, solicita apoyo económico para arbitraje e indumentaria (polos, trusas, medias) deportivas para 09 clubes participantes en el campeonato de fútbol distrital de Taray 2023.

Que, mediante INFORME N° 078-2023-YACHR-SGDSSM-MDT/C de fecha 09 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite solicitud de apoyo económico de la Liga Distrital de Fútbol de Taray, señalando que dicha petición no será posible atender en la primera fase de la Liga Distrital, pero si se tiene considerado el apoyo para la siguiente etapa a nivel provincial, para lo cual eleva al Pleno del Concejo para su debate y aprobación respectiva.

Que, mediante INFORME N° 039-2023-EAA/PTO-CONT-MDT/C de fecha 21 de marzo del 2023, la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, pone en conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal y fuentes de financiamiento para la atención de la solicitud de apoyo económico con fines deportivos, el mismo que tiene asignado la meta 0022 APOYO COMUNAL con rubro 07 FONCOMUN por el importe de S/17,000.00 soles a los largo del presente año 2023, para lo cual sugiere que se haga una priorización de atenciones a cuanto a los apoyos económicos determinando los más urgentes, los que deberán ser canalizados a través de las áreas usuarias respectivamente.

Que, conforme se tiene del Artículo 123 del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, hace mención a la facultad de formular peticiones de gracia, *siendo que el administrado puede*

**Un Gobierno
Para Todos**

Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco
RUC.20171146209

Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, estando en lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: "Artículo 59°.- Disposición de Bienes Municipales.- Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.", habiéndose señalado precedentemente en el artículo 56° de la misma norma legal que los bienes lo constituyen "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente."

Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27872, refiere que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas entre ellas el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y numeral 18) normar, coordinar y fomentar el deporte y recreación, de manera permanente en la niñez, juventud y el vecindario en general (...)

Que, el Pleno del Concejo luego de un amplio debate, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el apoyo económico para la compra de indumentaria deportiva (buzos) a favor del CAMPEON y SUBCAMPEON del Campeonato de la Copa Perú, organizado por la Liga Distrital de Taray, cuyo acto de disposición se materializará previa coordinación, para la evaluación de costos de confección, cantidades, calidad y demás condiciones, por intermedio del presidente de la Liga de Fútbol el señor **MODESTO DELGADO GASPAS**.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR y AUTORIZAR el apoyo económico para la compra de balones deportivos a favor de los 09 clubes deportivos participantes en el Campeonato Distrital de Taray - Copa Perú, cuyo acto de disposición se materializará previa coordinación, para la evaluación de costos, calidad y demás condiciones, por intermedio del presidente de la Liga de Fútbol el señor **MODESTO DELGADO GASPAS**.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás áreas competentes, adopten las medidas del caso y prevean los gastos administrativos que resulten, para el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo, teniendo como estructura de gastos al presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal del año 2023.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY

JULIAN YUPA CALLINAUPA
DNI: 24482280
ALCALDE

Un Gobierno
Para Todos

Plaza de armas S/N - Taray - Calca - Cusco
RUC.20171146209

Municipalidad.Distrital.Taray@gmail.com